



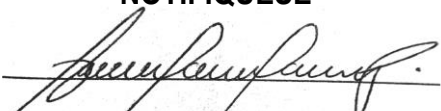
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 15 de junio de 2021

Radicación No. 110014003031-2021-00280-00

Acorde a lo previsto en los arts. 90 y 322 del C.G.P. **se concede el recurso de apelación** propuesto por el extremo actor contra el auto del 24 de mayo del año 2021, alzada que se tramitará en el **efecto suspensivo**, para lo cual se deberá remitir el expediente escaneado a través de los medios virtuales a los Jueces Civiles del Circuito de esta ciudad (Reparto). Secretaría proceda de conformidad, deje las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

¹La providencia se notificó por estado electrónico N° 048 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Molina Palacio
Juez Municipal
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0a15ce31bf199aae3d4796cb096c3531d8e8da9bba68342d0f5fc0ca1198b79**

Documento generado en 15/06/2021 10:27:06 a. m.